

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, invita a las personas jurídicas registradas, calificadas y habilitadas en el Registro de Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional a presentar ofertas para la prestación del servicio de Transporte Marítimo de Cabotaje y Alije de Productos Limpios, modalidad "Time Charter", bajo los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO

Este procedimiento precontractual tiene como objeto seleccionar la oferta más conveniente para la contratación de un buque que preste el servicio de transporte marítimo de Productos Limpios desde La Libertad (Muelle y/o alijes), Esmeraldas (Terminal Marítimo-Alijes), Punta Arenas (alijes), hasta el Terminal de Tres Bocas en Guayaquil; reversiones en Boyas Internacionales en La Libertad, y viajes internacionales de requerirlo la EP PETROECUADOR.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Time Charter.

3. BUQUE

El buque deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos para los propósitos de esta contratación:

- a) El buque debe cumplir con las restricciones de los terminales para poder operar en el Terminal Marítimo Esmeraldas (TME), Muelle de la Refinería La Libertad, Boyas Internacionales en La Libertad, Esmeraldas (Alijes), Punta Arenas (Alijes), Tres Bocas-Guayaquil.
- b) Los tanques de almacenamiento deben tener una capacidad de carga de mínimo 50.000 barriles netos, deben poseer mínimo pintura epóxica y estar apto para el transporte de productos limpios, para lo cual deberá garantizar a través del documento solicitado en el **literal ii)** del **numeral 31.4.1**, que los tanques se encuentran aptos para el transporte de productos limpios, libres de óxido suelto, residuos de carga y películas previas, depósitos de sal y otros impedimentos que puedan afectar la calidad de la carga.
- c) El propietario del buque debe garantizar que los tanques de carga del buque están completamente separados de los tanques de lastre.
- d) En cumplimiento de la Resolución 346/05 emitida por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA), y demás requisitos dispuestos por ésta Autoridad, para el tráfico de cabotaje de hidrocarburos. Si el buque ofertado tiene una edad de más de 15 años deberá disponer de Registro de Inspección "CAP" en cumplimiento de la Resolución.
- e) Debe tener cobertura de un Club P&I, miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs.
- f) Debe tener doble casco.

- g) Contar con clasificación IACS.
- h) Contar con mínimo dos (2) segregaciones.
- i) Disponer de tablas de calibración actualizadas.
- j) Poseer una pluma de mínimo 5 Toneladas.
- k) Tener obligatoriamente argollas y complementos que permitan la instalación de sellos de seguridad y su ubicación.
- l) Debe tener todas las aprobaciones y certificaciones para operar en aguas ecuatorianas.
- m) Contar con seguros de casco y maquinaria.
- n) Documento que demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios anteriores, o certificado e informe técnico de inspección vigente de una inspectora independiente calificada por la ARCERNNR, que demuestre que las líneas, bombas y válvulas se encuentran aptos para el transporte de productos limpios. Esto sin perjuicio de la inspección in situ, al que se refiere el último párrafo de esta Sección.
- o) Registro de Inspección SIRE, aceptable por al menos una (1) de las Compañías Mayores que se encuentran detalladas en el Formato D, vigente durante el periodo del contrato y realizarse máximo cada 6 meses.

La Oferente reconoce, declara y acepta que, la EP PETROECUADOR por sí, a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros, Supervisores Marítimos de la EP PETROECUADOR o a través de compañías inspectoras calificadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE y registradas en la Agencia de Regulación y Control de Energía de Recursos Naturales no Renovables, se reservará el derecho de efectuar la o las inspecciones operativas al buque, sus tanques, documentación in situ, y cuanta revisión estime conveniente durante la etapa pre contractual, sin perjuicio de la revisión de la documentación extendida por autoridad competente a ser realizada por la Comisión de Evaluación designada para el efecto. La negativa de realizarla o la falta de facilidades para la misma, se considerará como condición a la oferta por lo que la misma será causal de rechazo.

4. FECHA Y PUERTO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

Fecha de Entrega: 1-3 de noviembre de 2023.
Puerto de entrega: La Libertad, Esmeraldas, Punta Arenas o Tres Bocas – Ecuador de acuerdo a las necesidades de la EP PETROECUADOR.
Puerto de devolución: La Libertad o Tres Bocas – Ecuador.

5. OPERACIÓN Y TRÁFICO

El transporte de productos limpios se realizará principalmente en las siguientes rutas:

- a) La Libertad-Tres Bocas;
- b) Alijes en La Libertad, Alijes en Esmeraldas o Alijes en Punta Arenas-Tres Bocas;

- c) Esmeraldas-Tres Bocas;
 - d) Viajes Internacionales: Desde la Costa Oeste de los Estados Unidos - hasta Sur América y el Caribe, cuyos gastos adicionales serán asumidos en su totalidad por la EP PETROECUADOR;
 - e) Otras rutas de requerirlo la EP PETROECUADOR.
6. **PROGRAMACIÓN**
Conforme lo establece la **Cláusula Segunda, numeral 2.5** del Proyecto de Contrato.
7. **CONDICIONES TÉCNICAS**
Conforme lo que establece la **Cláusula Segunda, numeral 2.6** del Proyecto de Contrato.
8. **CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS**
Conforme lo que establece la **Cláusula Tercera** del Proyecto de Contrato.
9. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**
Conforme lo que establece la **Cláusula Cuarta, numeral 4.1 "Obligaciones de la Contratista"** del Proyecto de Contrato.
10. **OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR**
Conforme lo que establece la **Cláusula Cuarta, numeral 4.2 "Obligaciones de LA EP PETROECUADOR"** del Proyecto de Contrato.
11. **DISPONIBILIDAD DEL BUQUE**
EP PETROECUADOR requiere que el buque esté disponible a partir del 27-29 de octubre de 2023.
12. **PLAZO**
El plazo del contrato será de dos (2) años, más/menos hasta dos (2) meses a opción de la EP PETROECUADOR, contados a partir de la fecha en que inicie el primer operativo del buque programado por la EP PETROECUADOR, conforme el ACTA de ON HIRE de inicio de contrato.
13. **PRECIO**
El valor que la EP PETROECUADOR pagará a la Contratista será el precio de la adjudicación, en dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor diario del buque.
14. **FORMA DE PAGO**
Conforme lo que establece la **Cláusula Séptima: "FORMA DE PAGO"** del proyecto de Contrato.
15. **REAJUSTE DE PRECIOS**
Conforme lo que establece la **Cláusula Octava: "REAJUSTE DE PRECIOS"** del proyecto de Contrato.

16. CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Conforme lo que establece la **Cláusula Novena: "CONTAMINACIÓN Y PROTECCION AMBIENTAL"** del Proyecto de Contrato.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los oferentes, deberán presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la cual deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un Banco (conforme Formato A) o Compañía de Seguros (conforme Formato B), de clase A o B, legalmente constituidos y domiciliados en el país por un plazo no menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

En caso de que la garantía sea emitida por una compañía de seguros, se deberán adjuntar a la correspondiente póliza, las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales y especiales de la misma, conforme el Formato B.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

Luego de la adjudicación, esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, y al contratista adjudicado se devolverá una vez que presente la garantía de fiel cumplimiento y se celebre el respectivo contrato.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La adjudicataria previo a la suscripción del contrato, para asegurar su cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el mismo y por las multas por retraso o incumplimiento, entregará a su costo a la EP PETROECUADOR y a su nombre, una garantía bancaria o póliza de seguros, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, de clase A o B, legalmente domiciliados en el país, con el carácter de incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, y a costo de la empresa contratista, por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA.

Esta garantía será renovada cuantas veces sea necesario a petición de la EP PETROECUADOR y a costo de la Contratista, con quince (15) días de anticipación, antes de su vencimiento hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Finiquito, caso contrario, se hará efectiva.

En caso de ser reducida en su valor por motivo de cobro de multas, la garantía deberá ser restituida a su valor inicial en el período de quince (15) días calendarios desde que la EP PETROECUADOR lo solicitará, caso contrario esta

empresa pública, sin ningún otro requisito la efectivizará por el saldo.

En caso de que la garantía sea emitida por una Compañía de Seguros, se deberá adjuntar a la correspondiente póliza, las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales y especiales de la misma.

El cien por ciento (100%) de esta garantía le será devuelta a la Contratista luego de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Finiquito y siempre que no existan reclamos que formular por parte de la EP PETROECUADOR.

Es obligación de la Contratista renovar oportunamente las garantías, antes de su vencimiento, sin necesidad de que EP PETROECUADOR realice este pedido.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

19. TIEMPOS INOPERATIVOS (OFF HIRE) Y MULTAS

Conforme lo que establece la **Cláusula Décimo Segunda, numeral 12.1** del Proyecto de Contrato.

20. MULTAS

Conforme lo que establece la **Cláusula Décimo Segunda,**

21. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Conforme lo que establece la **Cláusula Décima Cuarta** del Proyecto de Contrato.

22. OBLIGACIONES LABORALES

Conforme lo que establece la **Cláusula Décima Quinta** del Proyecto de Contrato.

23. TRIBUTOS Y GASTOS

Conforme lo que establece la **Cláusula Décima Novena** del Proyecto de Contrato.

24. DOMICILIO Y CONTROVERSIAS

Conforme lo que establece la **Cláusula Vigésima** del Proyecto de Contrato.

25. RENUNCIA A RECLAMOS POR VÍA DIPLOMÁTICA

Conforme lo que establece la **Cláusula Vigésima Primera** del Proyecto de Contrato.

26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES

Conforme lo que establece la **Cláusula Vigésima Segunda** del Proyecto de Contrato.

27. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo que establece la **Cláusula Vigésima Octava** del Proyecto de Contrato.

28. NORMAS DE SEGURIDAD

Conforme lo que establece la **Cláusula Trigésima** del Proyecto de Contrato.

29. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Escritura Pública de Declaración Juramentada de no soborno (**Anexo A**), firmado por el representante Legal del Oferente

II. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

30. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta, aclaración o solicitud respecto a esta Invitación a Ofertar, será formulada por escrito al Gerente de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR con copia a la Subgerencia de Operaciones y Logística, Marítima y la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento, hasta las **14h00 horas del 23 de octubre de 2023**, las respuestas se harán llegar mediante Fax Circular a todos los participantes hasta el **24 de octubre de 2023**. Las consultas planteadas de forma posterior a la fecha y hora indicadas no se considerarán como válidas.

Se aclara que las consultas, aclaraciones o solicitudes, realizadas sobre los términos de referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar, bajo ninguna circunstancia condicionarán a las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

Direcciones electrónicas:

GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL

Diego Sebastián Brito: Diego.Brito@eppetroecuador.ec,

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

Diego Ramos Borja: Diego.Ramos@eppetroecuador.ec,

JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA Y FLETAMENTO

Maritza Mantilla Torres: Maritza.Mantilla@eppetroecuador.ec.

31. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, cuyos documentos serán numerados y rubricados por el proponente, incluyendo el respectivo índice en un sobre sellado que contendrá los dos (2) sobres cerrados: uno con la Oferta Técnica y otro con la Oferta Económica, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial, y bajo el siguiente

título:

SOBRE No. 1 Oferta Técnica

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO
- c) VENTANA DE ENTREGA DEL BUQUE
- d) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".
- e) OFERTA TÉCNICA (CONTENDRÁ TODOS LOS **DOCUMENTOS** SOLICITADOS EN EL **NUMERAL 31.4.1** DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

SOBRE No. 2 Oferta Económica

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO
- c) VENTANA DE ENTREGA DEL BUQUE.
- d) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".
- e) OFERTA ECONÓMICA. (CONTENDRÁ ÚNICAMENTE LA OFERTA PRESENTADA EN EL FORMATO DEL **FORMULARIO No. 2** DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)

En el caso de que una Compañía oferte más de un buque, deberá presentar separadamente cada una de las ofertas para cada buque, dichas ofertas las realizará en sobres separados, observando los requisitos establecidos para la presentación de los sobre Nos. 1 y 2.

31.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas y excusas serán presentados en sobre cerrado por cada buque en la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, ubicada en Quito, Alpallana No. E8-51 y Av. 6 de diciembre, Planta Baja, Edificio El Rocío II, hasta las **15h00 horas del 26 de octubre de 2023**.

31.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXCUSAS

Las excusas se presentarán mediante oficio, en idioma castellano, en un sobre cerrado bajo el siguiente título:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) EXCUSAS-INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE

CABOTAJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".

31.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

31.4.1 SOBRE No. 1: DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Contendrá los siguientes documentos, los mismos que deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público o por la misma institución pública o privada otorgante, con la inclusión de un índice que identifique cada uno de los documentos, los mismos que deben estar vigentes en el momento de presentación de la oferta:

- a) Carta de presentación y compromiso, utilizando el **FORMULARIO N° 1**.
- b) El oferente deberá presentar junto con la oferta, una Garantía de Seriedad de Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la que deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un banco (**conforme formato A**) o compañía de seguros (**conforme formato B**) de clase A o B legalmente constituidos y domiciliados en el país. La vigencia de esta garantía no será menor a (90) días contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas. (Las empresas estatales no presentarán ésta garantía).
- c) Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías, o por el Organismo de Control al que por ley se sujeten, sobre el cumplimiento de obligaciones para con dicha Institución, vigente a la fecha de presentación de la oferta (original o impreso del internet).
- d) Documento emitido por el IESS mediante el cual se indique que la Compañía oferente se encuentra al día en sus obligaciones con dicha institución; respecto al personal de la compañía, cuya validez será de treinta (30) días a partir de la fecha de impresión del documento, mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. (original o impreso del internet)
- e) Registro Único de Contribuyentes "RUC", generado desde la página WEB del Servicio de Rentas Internas.
- f) Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- g) Reporte Único de Central de Riesgos otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Bancos Privados o los Burós de información crediticia, en el cual conste expresamente que el oferente no tiene créditos castigados, que incluya el SCORE que otorga el buró de crédito.
- h) Escritura pública de Declaración juramentada de no soborno, conforme **Anexo A**, firmada por el Oferente.
- i) Escritura pública de Declaración Juramentada de que el Representante Legal, los socios y/o accionistas de la empresa oferente no se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades Generales y Especiales establecidas en los **artículos 37 y 38** del Documento Referencial: Operaciones de

Comercio Internacional, (indicadas en el **numeral 42** de estos Términos de Referencia), conforme **Anexo B**.

- j) Certificado emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas de: "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado" (electrónico).
- k) Certificado emitido por la Sociedad Clasificadora del buque, en donde se indique la clasificación del buque y el tiempo de validez de dicha clasificación.
- l) Certificado de control anual emitido por la ARCERNNR (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato. Para buques que cuenten con menos de un año de operación en el país se podrá presentar el Registro de Operación emitido por la ARCERNNR.
- m) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, del tipo de casco que posee el buque (casco simple, doble fondo o doble casco).
- n) Certificado concedido por SUINLI, SUINSA, SUINBA o las Capitanías de Puertos, según corresponda, mediante el cual indique que el buque en los últimos 12 meses no ha tenido un incidente de polución, avería gruesa, colisión u otro incidente o accidente que le impida de operar en dichos terminales.
- o) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, de que la compañía está autorizada para realizar el transporte marítimo de hidrocarburos.
- p) El Registro de Tanqueros utilizando el **Formato C)** de estos Términos de Referencia, para el buque que realizará el servicio, adjuntando los documentos de soporte respectivos. En caso de que los documentos de soporte correspondan a documentos detallados en este numeral, se deberá adjuntar los documentos que no se encuentran numerados.
- q) Hoja resumen de las tablas de calibración del buque en la que indique la capacidad operativa del buque, certificada por una Compañía Inspectoría Independiente, calificada por la ARCERNNR.
- r) Patente de Navegación del buque ofertado.
- s) Matrícula de la Compañía Naviera, emitida por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- t) Matrícula del Buque, emitida por la Autoridad competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- u) Permiso de Tráfico Nacional del buque emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- v) Certificado de Seguridad para buques emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- w) Certificado de Seguro u otra garantía financiera relativa a la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, emitido por la Autoridad Marítima competente.

- x) Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque cumple con la Resolución No. 346/05 del 2 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, para el transporte marítimo de Productos, en el caso que buque supere los 15 años de edad.
- y) Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, del cumplimiento de las Resoluciones No. 020/2017 y 262/04 del 12 de junio de 2017 y 08 de marzo de 2004, respectivamente, referente al Código PBIP. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato, adjuntar el Certificado Internacional de Protección del Buque emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
- z) Certificado de Cumplimiento de Gestión de Seguridad de la Compañía y Certificado de Gestión de Seguridad del buque, emitidos por la Autoridad Marítima competente; la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- aa) P&I del buque, que debe ser miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato,
- bb) Seguro de Casco y Maquinaria del buque. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- cc) Para el caso de Armadores, deberán anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso, (contrato de fletamento u otro).
- dd) En el caso de que el buque ofertado posea una edad superior a los quince (15) años, deberán presentar el documento de la Inspección "CAP", emitido por la "Autoridad Marítima" respectiva", mismo que deberá estar vigente y Reporte CAP de la Sociedad Clasificadora del buque.
- ee) Reporte de la última Inspección SIRE obtenido de la página de la OCIMF (Oil Companies International Marine Forum) realizado por al menos una de las Compañías Mayores que constan en el listado **Formato D**, en donde consten las observaciones realizadas al buque, el mismo que debe estar vigente.
- ff) Certificado de la Sociedad Clasificadora del buque, que indique que el buque dispone de mínimo pintura epóxica en todos sus tanques, con una calificación en condición de pintura de "GOOD", o "BUENA".
- gg) Garantía mediante un certificado de capacidad mínima y máxima de carga de productos limpios (Gasolina y Diésel), conforme a **Formato E**, emitido por la Compañía Naviera. La capacidad de carga operativa indicada en este certificado es con la cual se adjudicará el Contrato y se programará al buque.
- hh) En caso de ser propietario del buque, el Título de Propiedad del Buque o un Certificado de que la Compañía es propietaria del buque ofertado. En el caso de ser un buque alquilado, se deberá presentar un contrato de arriendo del buque, o documento que acredite que tiene plena capacidad legal para ofertar el buque conforme literal cc)
- ii) Manifiesto de carga donde se demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios en sus últimas cargas, o certificado e informe técnico de inspección que indique

que los tanques, bombas y válvulas se encuentran aptos para el transporte de productos Limpios, certificado por una Compañía Inspectoría Independiente calificada por la ARCERNNR

- jj) Listado de Accionistas de la Compañía (*), En cumplimiento de la recomendación No. 2 del Informe DNA6-0055-2018 emitido por la Contraloría General del Estado, y el antepenúltimo párrafo del numeral 19.1 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, se debe señalar:

"... la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el respectivo accionista, partícipe o socio de aquellas sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales."

- kk) Escritura pública, Declaración juramentada, en la cual indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS) (Anexo C)

- ll) Licencia ambiental del buque.

- mm) Un CD, en donde conste el índice de la oferta presentada y todos los documentos de soporte digitalizados.

- nn) Cualquier dato, información o documento solicitado en estas bases y presentado con la oferta fuere alterado, con borrones, sobre escritura, ilegible o presuntamente falso, ésta será descalificada, y la Compañía excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

31.4.2 SOBRE No.2: OFERTA ECONÓMICA.

- a) La oferta económica en original se presentará separadamente, utilizando el **FORMULARIO N° 2 (no se debe presentar copia de la oferta económica).**

31.4.3 CONVALIDACIÓN

Si el oferente no presenta uno o más de los documentos detallados en los numerales 31.4.1 y 31.4.2, sin que se haya registrado su información en el formulario o que no cumpla con las condiciones de convalidación descrita en el numeral 31.4.3.1, será descalificado sin tener derecho a reclamo alguno.

Las Ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de EP PETROECUADOR.

Se considerará como Error Forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre la capacidad legal, técnica o

económica; ilegibilidad de la información, contrataciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

31.4.3.1 ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, los siguientes:

a. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la EP PETROECUADOR, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

b. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en los Términos de Referencia, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

c. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

31.4.3.2 ERRORES NO SUBSANABLES

Son errores no convalidables los siguientes:

- a) La omisión de la firma en el formulario de la oferta;
- b) La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
- c) La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

- d) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la EP PETROECUADOR, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables, constituirá causal para el rechazo de la oferta.

31.4.3.3 PROHIBICIÓN DE CONVALIDACIÓN

- a) La EP PETROECUADOR no podrá, durante la etapa de convalidación de errores y bajo este tenor, requerir a los oferentes la justificación, presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubieran estado previstas en los Términos de Referencia de este procedimiento.
- b) Tampoco podrán la EP PETROECUADOR dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.
- c) En ninguna circunstancia se procederá a solicitar convalidación de documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta.
- d) En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la EP PETROECUADOR no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los Términos de Referencia de este procedimiento.

31.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de noventa días (90) contados desde la fecha fijada para la apertura de ofertas.

32. APERTURA DE OFERTAS:

La Apertura de Ofertas de la Invitación Nacional a Ofertar No. 004-OPL-GLM-2023 se realizará en dos sesiones públicas, a la que podrán asistir los oferentes en calidad de observadores.

32.1 APERTURA INICIAL: SOBRE N° 1

La apertura inicial de ofertas se realizará a las **15h30 horas del 26 de octubre**

de 2023 en la sala de sesiones de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, ubicada en el segundo piso del Edificio Alpallana, cuya dirección es: Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre de la ciudad de Quito.

En la apertura de Ofertas Inicial, se abrirá el Sobre No. 1, se levantará un Acta de Apertura con la documentación recibida.

Se entregará los documentos del Sobre No. 1 de los buques licitados a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de que realicen la evaluación en apego con lo establecido en el **Anexo D** (INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS) en base a la documentación presentada por los oferentes en el Sobre No. 1 de los buques licitados.

El sobre No. 2 presentado por los oferentes no será abierto y será entregado en custodia a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos en un sobre único el mismo que será sellado con las debidas seguridades y suscrito por los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas y los representantes de las empresas que asistan a la apertura de ofertas con la finalidad de impedir conocer su contenido antes de la apertura del Sobre No. 2 en sesión pública en presencia de los oferentes, en el mismo lugar donde se realizó la apertura del Sobre No. 1.

32.2 APERTURA SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA):

Una vez que la Comisión de Evaluación de Ofertas emita su informe en el formato del Formulario No. 3 y observando el procedimiento establecido en el Anexo D de estos Términos de Referencia, en sesión pública a las **10h30 horas del 1 de noviembre de 2023**, a la que podrán asistir los representantes de las Empresas Navieras Registradas y Calificadas en la Gerencia de Comercio Internacional, se procederá abrir el sobre único que fue sellado en la Apertura Inicial y que contiene las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes.

La fecha de la apertura del Sobre N° 2 podrá ser modificada de requerir la EP PETROECUADOR realizar inspecciones físicas de los barcos que cumplan documentariamente con los requerimientos técnicos, lo cual será comunicado por el Gerente de Comercio Internacional

Se abrirán las ofertas económicas (Sobre No. 2) de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el **numeral 31.4.1** de estos Términos de Referencia; las ofertas que no cumplan con dichos requisitos no serán abiertas, de lo que se dejará constancia en la respectiva Acta.

Las Ofertas Económicas de las empresas que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados se entregará a la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de que establezca el orden de prelación de las ofertas en apego con el procedimiento establecido en el **ANEXO D**, y emita su recomendación.

33. COMISION DE APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Apertura de Ofertas estará integrada por:

- El Gerente de Comercio Internacional o su delegado,
- El Subgerente de Operaciones y Logística o su delegado,
- El Procurador de la EP PETROECUADOR o su delegado.

Se procederá a levantar un Acta y una Resolución referente a la recepción de las Ofertas y se designará a la Comisión de Evaluación de Ofertas en base a las nominaciones efectuadas por la Subgerencia de Finanzas, Jefatura Corporativa de Programación y Coordinación Operativa y de la Procuraduría de la EP PETROECUADOR.

De igual manera la Comisión Apertura de Ofertas dejará constancia en Actas, cuando se proceda con la apertura del Sobre No. 2 (Oferta Económica),

34. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se descalificarán las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el numeral **31.4.1**, no se leerá la oferta económica.
- b. Si cualquier dato, información o documento solicitado en estos términos de referencia fuere falso, ésta será descalificada, y la Compañía excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

35. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 19.2, del Documento Referencial "Operaciones de Comercio Internacional", de la EP PETROECUADOR, la evaluación de ofertas observando el cumplimiento de los requisitos solicitados, y la evaluación se realizará por miembros de una comisión designada por el Ordenador de Gasto del proceso, en la que participará un delegado de la Procuraduría, tales miembros serán servidores de la EP PETROECUADOR, con experiencia en la materia.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá el informe bajo el procedimiento estipulado en el **Anexo "D"**, y presentará su informe en el cual establecerá las ofertas que cumplen con todos los requisitos solicitados en estos Términos de Referencia.

Una vez que se proceda con la apertura del Sobre N°.2 (Oferta Económica), emitirá su informe con el orden de prelación y la recomendación al Ordenador

del Gasto.

El Ordenador de Gasto en base de los informes presentados por la Comisión de Evaluación, podrá autorizar al Subgerente de Operaciones y Logística para que inicie el proceso de negociación respectiva.

El resultado del concurso se comunicará a los oferentes.

36. ADJUDICACIÓN

EP PETROECUADOR de convenir a sus intereses, se reserva el derecho de adjudicar el servicio ofertado o declarar desierto el concurso, sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna por esta declaración y los efectos consiguientes.

La adjudicación del servicio estará sujeta a la aprobación del Gerente de Comercio Internacional (Ordenador de Gasto) de la EP PETROECUADOR, incluso cuando ya se encuentre negociado el valor del flete.

37. Para la adjudicación se seguirá el siguiente procedimiento siempre y cuando convenga a los intereses de la EP PETROECUADOR:

- a) Las Ofertas recibidas, serán evaluadas en base al procedimiento que se encuentra en el **Anexo "D"** de estos Términos de Referencia.
- b) Los oferentes, que cumplan con los requisitos solicitados en el **numeral 31.4.1** de estos Términos de Referencia y contenidos en el SOBRE No 1, obtendrán una calificación dentro del aspecto técnico.

Se adjudicará el servicio a la Compañía que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en estos Términos de Referencia y de acuerdo al Documento Referencial "Operaciones de Comercio Internacional", de la Empresa Pública, EP PETROECUADOR, que haya obtenido la mayor calificación, siempre y cuando la tarifa ofertada sea competitiva de acuerdo a los precios que fluctúan en el mercado. EP PETROECUADOR, de así convenir a sus intereses, a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística solicitará que mejore su oferta económica con la finalidad de obtener una mejor tarifa.

- c) En caso de existir un solo oferente, EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, negociará el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa.
- d) Si no se llegare a una negociación que sea beneficiosa para los intereses de la EP PETROECUADOR, el Gerente de Comercio Internacional, declarará desierto el concurso, y se convocará a un nuevo concurso nacional o internacional.

- e) EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de considerar que las ofertas presentadas no son competitivas, o no satisfacen sus intereses.
- f) Los oferentes se allanan al procedimiento establecido en el **Anexo "D"**, para la Evaluación de Ofertas, ya que el mismo es elaborado en función de las necesidades técnicas y operativas de la Empresa.

38. DECLARATORIA DE DESIERTO

La declaratoria de desierto, la EP PETROECUADOR lo podrá hacer en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Oferta alguna.
- b) Por haber sido descalificadas las Ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario; siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.
- d) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada. La declaratoria de desierto deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.
- e) Por no persistir la necesidad del servicio.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado a este proceso, podrá disponer su archivo o reapertura.

39. QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN

Según sea el caso, si no se celebrare el contrato por culpa del adjudicatario, sin justificación aceptada por la EP PETROECUADOR, el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, o su delegado, mediante Resolución motivada y sin otro trámite, se le declarará adjudicatario fallido y se revocará la calificación del Registro e impondrá como sanción la prohibición de contratar, hasta por tres (3) años a la empresa adjudicataria, se procederá a la ejecución de la garantía de Seriedad de la Oferta y se solicitará al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la inscripción en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, de acuerdo al **Art. 36** del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR.

En el caso de adjudicación fallida, la EP PETROECUADOR podrá adjudicar el contrato, de convenir a sus intereses al oferente que siga en el orden de prelación.

III. CONDICIONES GENERALES

40. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que se presenten con la Oferta pasan a ser de propiedad de la EP PETROECUADOR, por lo que no se devolverán a los oferentes, aún en el caso de no ser adjudicados, exceptuándose la Garantía de Seriedad de Oferta, de los oferentes no adjudicados.

41. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La Oferta deberá ser presentada de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos de esta invitación (Formularios Nos. 1 y 2).
- b) Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán revisar las especificaciones técnicas y demás información contenida en los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato, las aclaraciones y respuestas realizadas durante el proceso.
- c) Aquellas Ofertas que no contengan todos los documentos solicitados originales o copias notariadas, según corresponda, y actualizados, descritos en el **numeral 31.4.1** de estos Términos de Referencia, tengan borrones, contra escritura, enmiendas, o errores de cálculo que alteren su significado o no se ajusten a los formularios adjuntos, serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- d) Ninguna Compañía podrá formar parte en más de una asociación.
- e) Cualquier error u omisión en la presentación de la oferta será asumida por la Compañía.
- f) Para el caso de Armadores deberá anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso.
- g) El término "doble casco" se refiere a la definición establecida en el Art. 2 de la Resolución No.346/05 de la DIRNEA (EX - DIGMER).
- h) Por ser modalidad Time Charter, la Compañías Navieras no podrán ofertar buques que se encuentren contratados por otras Empresas Públicas o Privadas, cuyos contratos finalicen posterior a la fecha de inicio de presentación de las ofertas, en caso de hacerlo la Oferta será descalificada.
- i) Podrán participar en el concurso las ofertas de los buques que se encuentren operando con la EP PETROECUADOR para este servicio, ya que en el caso de ser adjudicados iniciarán sus operaciones con la EP PETROECUADOR en continuidad a la finalización de su anterior contrato o cuando la EP PETROECUADOR envíe la comunicación respectiva para la carga del buque.

42. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR

42.1 INHABILIDADES GENERALES: (Art. 37 Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional)

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR:

- a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Asambleístas, los Presidentes o Representantes legales de Entidades del Sector Público con ámbito de acción nacional, los Prefectos y Alcaldes, salvo que intervengan como Representante de su respectiva Institución;
- b) Quienes fueren declarados adjudicatarios fallidos con el Estado o las entidades del sector público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos, inhabilidad que se extiende hasta por tres años desde la fecha de su registro en el "SERCOP",
- c) Los que hubieren incumplido contratos celebrados con el Estado o con entidades del Sector Público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos, inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años desde la fecha de su registro en el "SERCOP".
- d) Quienes hayan celebrado contratos estando inhabilitados; inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años después de haberse declarado la nulidad del respectivo contrato,
- e) Los deudores que tengan créditos castigados y calificados con E, en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado,
- f) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes,
- g) El contratista, el comprador/vendedor incumplido o inhábil o el adjudicatario fallido, quienes extienden su impedimento a las personas jurídicas de la misma rama de actividad a las que se encuentren vinculadas como personas naturales o por interposición de persona jurídica; y,

42.2 INHABILIDADES ESPECIALES PARA CONTRATAR. (Art. 38 Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional)

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- a) Aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren participado en cualquier etapa del proceso precontractual,
- b) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales o socios, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación, bajo ninguna modalidad contractual, para la ejecución del respectivo proyecto que le hubiese sido adjudicado,
- c) Los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Directorio de la Empresa Pública EP PETROECUADOR, Gerente General, Gerentes y Subgerentes de la Empresa y demás Ordenadores de Gasto; así como los funcionarios o trabajadores que hubieren intervenido en la etapa precontractual;
- d) Las servidoras o servidores públicos de la Empresa Pública EP PETROECUADOR, hasta tres (3) años después de la terminación de la relación de trabajo; y,

- e) Las compañías o empresas, sus casas matrices, afiliadas, subsidiarias, incluyendo, sin limitación, a cualquier funcionario, representante o agente de cualquier de éstas, que se encuentren inmersas en investigaciones abiertas en cualquier jurisdicción extranjera, por aplicación de leyes anticorrupción de cualquier estado extranjero relacionadas a prácticas corruptas, ya sean investigaciones administrativas, judiciales o de cualquier órgano de tal gobierno extranjero, por casos de corrupción que involucren o puedan potencialmente involucrar a funcionarios o ex funcionarios gubernamentales del Estado ecuatoriano y sus empresas o entes estatales o sus contratistas, incluyendo, sin limitación, a cualquier funcionario, representante o agentes de éstas.

En el caso que cualquiera de los nombrados en el párrafo precedente suscriba acuerdos tales como de enjuiciamiento diferido o de no enjuiciamiento, o recaiga sobre estos una sanción administrativa, judicial o de cualquiera otra índole, en los cuales se evidencie la existencia de un acto de corrupción, la compañía o empresa en cuestión estará impedida de inscribirse en el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, y en caso de que ya forme parte de aquel Registro, será eliminado del mismo, sin objeción o trámite previo alguno.

La empresa o compañía que desee volver a integrar el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, deberá requerirlo de manera formal a la EP PETROECUADOR, justificando de manera fehaciente y documentada la absolución sin cargos, multas o inexistencia de cualquier otro tipo de sanción, de cualquiera de los nombrados en el primer párrafo del presente literal.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quito,

Señor

GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL

EP PETROECUADOR

Presente. -

REF: INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER."

En atención a la Convocatoria para participar en la **INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 para "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".**

Yo,-----
Nombres y Apellidos

En calidad de:-----
(Representante Legal)

de la Compañía:-----,
(Nombre de la Empresa)

Presentó esta Oferta y declaro que:

- He estudiado, conozco y acepto incondicionalmente el contenido de los documentos de la Invitación a Ofertar, así como los sitios en los que se desarrollarán las actividades materia de este contrato.
- Acepto las Resoluciones que en cualquier sentido adopte la EP PETROECUADOR y que renuncio a reclamación de cualquier índole relacionada con esta Invitación a Ofertar.
- Cualquier error u omisión en la presentación de la Oferta será asumido única y exclusivamente por mi representada.
- Todos los documentos presentados son genuinos, legales, de buena fe y actualizados, en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, acepto la descalificación de mi Oferta y las acciones o sanciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de la exclusión del Registro de Empresas Calificadas por EP

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

PETROECUADOR y en consecuencia, no ser sujeto de invitación a posteriores concursos.

- Acepto la obligación que me corresponde como oferente y estoy de acuerdo con los derechos que la EP PETROECUADOR se reserva para la Evaluación de las Ofertas, la adjudicación y la firma del contrato, así como su facultad de declarar desierto el presente concurso, por convenir a sus intereses.
- En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en un término máximo de treinta y cinco (35) días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato; y a entregar a la EP PETROECUADOR y a su orden antes de dicha suscripción, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato; caso contrario, acepto que la EP PETROECUADOR haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, me excluya tres (3) años del Registro de Empresas Calificadas en la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR y, notifique al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, para que sea incluido en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.
- Acepto que no existe incremento de precios en la tarifa contratada y adjudicada, por lo cual renuncio a cualquier reclamo por este concepto.
- El plazo para la prestación de los servicios, se contabilizará desde la fecha de inicio señalada en el contrato.
- Reconozco, declaro y acepto que, la EP PETROECUADOR por sí, a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros, Supervisores Marítimos de la EP PETROECUADOR o a través de compañías inspectoras calificadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE y registradas en la Agencia de Regulación y Control de Energía de Recursos Naturales no Renovables, podrá efectuar la o las inspecciones operativas al buque, sus tanques, documentación in situ, y cuanta revisión estime conveniente durante la etapa pre contractual, sin perjuicio de la revisión de la documentación extendida por autoridad competente a ser realizada por la Comisión de Evaluación designada para el efecto. La negativa de realizarla o la falta de facilidades para la misma, se considerará como condición a la oferta por lo que la misma será causal de rechazo.

No me encuentro inmerso en las inhabilidades generales y/o especiales previstas en el Documento Relacionado: Operaciones de Comercio Internacional y lo indicado en estos términos de referencia.

La Compañía:.....
(Nombre de la Compañía)

Nombre y función del Representante Legal:

Firma:..... (del Representante Legal)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

Dirección:..... (del Representante Legal)
Teléfono:..... (del Representante Legal)

Lugar y Fecha.....

.....
Nombre y Firma del Representante Legal
Compañía

FORMULARIO No. 2

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023
OFERTA ECONÓMICA

1. FECHA DE DISPONIBILIDAD

1.1 La fecha de disponibilidad del buque es:.....

2. PRECIO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CONTRATISTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER", EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) AÑOS, MAS/MENOS HASTA 2 MESES A OPCIÓN DE LA EP PETROECUADOR, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIE EL PRIMER OPERATIVO DEL BUQUE PROGRAMADO POR LA EP PETROECUADOR, CONFORME EL ACTA DE ON HIRE DE INICIO DE CONTRATO.

La Contratista declara que está plenamente informada de todo cuanto se relaciona con el sitio, y riesgos donde se realizarán los servicios y, por lo tanto, el precio no podrá variar alegando desconocimiento ni por ningún otro concepto.

2.1 Se utilizará el Buque

2.2 La tarifa por el fletamento del buque, **por dos (2) años más/menos hasta dos (2) meses a opción de EP PETROECUADOR** es de:

USD.(números)..... (letras) /por día

2.3 EP PETROECUADOR pagará en dólares de los Estados Unidos de América por el servicio de transporte marítimo por mes vencido previa la aceptación y aprobación de la factura por parte del Administrador Contrato previo informe del Supervisor del Contrato.

2.4 Son a cuenta de la EP PETROECUADOR las tasas portuarias a la nave y especiales en la carga y descarga, agenciamiento, conexión y desconexión de mangueras, y los gastos adicionales operativos incurridos por el buque los cuales serán pagados por la Contratista y reembolsados por la EP PETROECUADOR, para lo cual adjuntará las facturas y comprobantes respectivos.

3. APTITUD DEL BUQUE

3.1 El buque tiene sus tanques, líneas y bombas aptos para el transporte de Productos Limpios
.....SINO.

3.2 El buque tiene segregaciones.

3.3 El buque tiene una pluma de toneladas.

3.4 El buque tiene Clasificación IACS: SI..... NO.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

3.5 El tipo de casco que posee el buque es:

CASCO SIMPLE:

DOBLE FONDO:

DOBLE CASCO:

3.6 El buque posee argollas o complementos que permitan la instalación de sellos de seguridad (indicar ubicación en la memoria técnica)SI.....NO

La Oferente reconoce, declara y acepta que, la EP PETROECUADOR por sí, a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros, Supervisores Marítimos de la EP PETROECUADOR o a través de compañías inspectoras calificadas por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE y registradas en la Agencia de Regulación y Control de Energía de Recursos Naturales no Renovables, se reservará el derecho de efectuar la o las inspecciones operativas al buque, sus tanques, documentación in situ, y cuanta revisión estime conveniente durante la etapa pre contractual, sin perjuicio de la revisión de la documentación extendida por autoridad competente a ser realizada por la Comisión de Evaluación designada para el efecto. La negativa de realizarla o la falta de facilidades para la misma, se considerará como condición a la oferta por lo que la misma será causal de rechazo.

.....
Nombre y Firma del Representante Legal
Compañía

NOTA: DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL SOBRE No. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

FORMULARIO No. 3

NOTA: ESTE FORMULARIO ES REFERENCIAL PARA LOS OFERENTES, NO NECESITAN PRESENTARLO, DEBE SER LLENADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

REVISION DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA NAVIERA:.....

NOMBRE DEL BUQUE LICITADO:.....

VENTANA DE ENTREGA:

	DOCUMENTO	DESCRIP./No.	CUMPLE	NO CUMPLE
a	Carta de presentación y compromiso, utilizando el FORMULARIO N° 1 .			
b	El oferente deberá presentar junto con la oferta, una Garantía de Seriedad de Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la que deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un banco (conforme formato A) o compañía de seguros (conforme formato B) de clase A o B legalmente constituidos y domiciliados en el país. La vigencia de esta garantía no será menor a (90) días contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas. (Las empresas estatales no presentarán ésta garantía).			
c	Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías, o por el Organismo de Control al que por ley se sujeten, sobre el cumplimiento de obligaciones para con dicha Institución, vigente a la fecha de presentación de la oferta (original o impreso del internet).			
d	Documento emitido por el IESS mediante el cual se indique que la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones con dicha institución; respecto al personal de la compañía, cuya validez será de treinta (30) días a partir de la fecha de impresión del			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

	documento, mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. (original o impreso del internet)			
e	Registro Único de Contribuyentes "RUC", generado desde la página WEB del Servicio de Rentas Internas.			
f	Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.			
g	Reporte Único de Central de Riesgos otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Bancos Privados o los Burós de información crediticia, en el cual conste expresamente que el oferente no tiene créditos castigados, que incluya el SCORE que otorga el buró de crédito.			
h	Escritura pública de Declaración juramentada de no soborno, conforme Anexo A , firmada por el Oferente.			
i	Escritura pública de Declaración Juramentada de que el Representante Legal, los socios y/o accionistas de la empresa oferente no se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades Generales y Especiales establecidas en los artículos 37 y 38 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, (indicadas en el numeral 42 de estos Términos de Referencia), conforme Anexo B .			
j	Certificado emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas de: "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado" (electrónico).			
k	Certificado emitido por la Sociedad Clasificadora del buque, en donde se indique la clasificación del buque y el tiempo de validez de dicha clasificación.			
l	Certificado de control anual emitido por la ARCERNNR (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato. Para			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

	buques que cuenten con menos de un año de operación en el país se podrá presentar el Registro de Operación emitido por la ARCERNNR.			
m	Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, del tipo de casco que posee el buque (casco simple, doble fondo o doble casco).			
n	Certificado concedido por SUINLI, SUINSA, SUINBA o las Capitanías de Puertos, según corresponda, mediante el cual indique que el buque en los últimos 12 meses no ha tenido un incidente de polución, avería gruesa, colisión u otro incidente o accidente que le impida de operar en dichos terminales.			
o	Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, de que la compañía está autorizada para realizar el transporte marítimo de hidrocarburos.			
p	El Registro de Tanqueros utilizando el Formato C) de estos Términos de Referencia, para el buque que realizará el servicio, adjuntando los documentos de soporte respectivos. En caso de que los documentos de soporte correspondan a documentos detallados en este numeral, se deberá adjuntar los documentos que no se encuentran numerados.			
q	Hoja resumen de las tablas de calibración del buque en la que indique la capacidad operativa del buque, certificada por una Compañía Inspectoría Independiente, calificada por la ARCERNNR.			
r	Patente de Navegación del buque ofertado.			
s	Matrícula de la Compañía Naviera, emitida por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.			
t	Matrícula del Buque, emitida por la Autoridad competente. La Compañía			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

	será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.			
u	Permiso de Tráfico Nacional del buque emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.			
v	Certificado de Seguridad para buques emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.			
w	Certificado de Seguro u otra garantía financiera relativa a la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, emitido por la Autoridad Marítima competente.			
x	Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque cumple con la Resolución No. 346/05 del 2 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, para el transporte marítimo de Productos, en el caso que buque supere los 15 años de edad.			
y	Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, del cumplimiento de las Resoluciones No. 020/2017 y 262/04 del 12 de junio de 2017 y 08 de marzo de 2004, respectivamente, referente al Código PBIP. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato, adjuntar el Certificado Internacional de Protección del Buque emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.			
z	Certificado de Cumplimiento de Gestión de Seguridad de la Compañía y Certificado de Gestión de Seguridad del buque, emitidos por la Autoridad Marítima competente; la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

	ejecución del contrato.			
aa	P&I del buque, que debe ser miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato,			
bb	Seguro de Casco y Maquinaria del buque. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.			
cc	Para el caso de Armadores, deberán anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso, (contrato de fletamento u otro).			
dd	En el caso de que el buque ofertado posea una edad superior a los quince (15) años, deberán presentar el documento de la Inspección "CAP", emitido por la "Autoridad Marítima" respectiva", mismo que deberá estar vigente y Reporte CAP de la Sociedad Clasificadora del buque.			
ee	Reporte de la última Inspección SIRE obtenido de la página de la OCIMF (Oil Companies International Marine Forum) realizado por al menos una de las Compañías Mayores que constan en el listado Formato D , en donde consten las observaciones realizadas al buque, el mismo que debe estar vigente.			
ff	Certificado de la Sociedad Clasificadora del buque, que indique que el buque dispone de mínimo pintura epóxica en todos sus tanques, con una calificación en condición de pintura de "GOOD", o "BUENA".			
gg	Garantía mediante un certificado de capacidad mínima y máxima de carga de productos limpios (Gasolina y Diésel), conforme a Formato E , emitido por la Compañía Naviera. La capacidad de carga operativa indicada en este certificado es con la cual se adjudicará el Contrato y se programará al buque.			
hh	En caso de ser propietario del buque, el			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

	Título de Propiedad del Buque o un Certificado de que la Compañía es propietaria del buque ofertado. En el caso de ser un buque alquilado, se deberá presentar un contrato de arriendo del buque, o documento que acredite que tiene plena capacidad legal para ofertar el buque conforme literal cc)			
ii	Manifiesto de carga donde se demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios en sus últimas cargas, o certificado e informe técnico de inspección que certifiquen que los tanques, bombas y válvulas se encuentran aptos para el transporte de productos Limpios, certificado por una Compañía Inspectoría Independiente calificada por la ARCERNR			
Jj	Listado de Accionistas de la Compañía (*), En cumplimiento de la recomendación No. 2 del Informe DNA6-0055-2018 emitido por la Contraloría General del Estado, y el antepenúltimo párrafo del numeral 19.1 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, se debe señalar: <i>"... la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el respectivo accionista, partícipe o socio de aquellas sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales."</i>			
Kk	Escritura pública, Declaración juramentada, en la cual indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS) (Anexo C)			
LI	Licencia ambiental del buque.			

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

mm	Informe Inspección operativa (en caso de que EP PETROECUADOR lo haya requerido)			
nn	Un CD, en donde conste la oferta presentada y todos los documentos de soporte digitalizados.			

Los documentos presentados por el oferente cumplen con lo solicitado en el numeral 31.4.1 de los Términos de Referencia de la Invitación Nacional a Ofertar No. 004-OPL-GLM-2023.

SI CUMPLE:

NO CUMPLE:

OBSERVACIONES:.....

FECHA DEL INFORME:

(f).....

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FORMATO A

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA

SERIEDAD DE LA OFERTA

Quito,

Señores

EP PETROECUADOR

Ciudad. -

Por el presente documento otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro y pago inmediato a su favor, renovable a pedido de la EP PETROECUADOR, por cuenta y orden dey hasta por el valor de US\$....., para garantizar la SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA **INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".

Esta carta de garantía será pagada al beneficiario, a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el oferente no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y, en caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

Dejamos constancia que esta Garantía no tiene relación con ningún otro instrumento, acto, documento o contrato por esta razón o por otras existentes entre el beneficiario y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, actos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto, (nombre del Banco).. no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en este documento.

Esta garantía bancaria tendrá validez por un período de 90 DÍAS, a partir deles decir que.....vencerá elinclusive: transcurrido dicho período la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el.....(nombre del Banco)..... aunque el presente original no nos sea devuelto.

Sin embargo, esta carta de garantía deberá ser renovada antes de su vencimiento por el mismo monto, plazo y demás condiciones generales aquí estipuladas, a solicitud expresa y escrita de la EP PETROECUADOR, por lo menos con 15 días de antelación al vencimiento y a costa del Oferente.

Esta Garantía tanto su presentación, cuanto su cobro se regirá por lo establecido en el Capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1, del Documento Referencial: OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD *"TIME CHARTER"*

NOTA: CUANDO PRESENTE LA GARANTÍA BANCARIA, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO B

PÓLIZA DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Se deja aclarado y convenido mediante estas condiciones particulares, que la póliza es incondicional, irrevocable de cobro y pago inmediato a pedido de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.

La Compañía de Seguros pagará el valor de esta Póliza, dentro del término de 48 horas siguientes a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el contratista no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y en, caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

La Póliza indicada deberá ser renovada dentro de los (15) días antes de su vencimiento a solicitud escrita de la EP PETROECUADOR y a costo de la contratista las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo, la Póliza mencionada quedará automáticamente caducada, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía de seguros, aún en el caso que no fuera devuelto el original de la misma.

Esta Póliza para su presentación como para su cobro se registrará conforme a lo establecido en el Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional Capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1. de la EP PETROECUADOR.

Estas Condiciones Particulares prevalecerán sobre las demás Condiciones Generales y Especiales indicadas en la Póliza.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA DE LA
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

NOTA: EL MONTO DE COBERTURA ES EL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO DE VIGENCIA ES DE 90 (NOVENTA) DÍAS (Según lo requerido en el Numeral, Literal 31.4.1)

ASEGURESE DE PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SERA DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

FORMATO C

REGISTRO DE TANQUEROS

1. NOMBRE DEL BUQUE TANQUE: _____ No. IMO: _____
2. NOMBRE DEL ARMADOR: _____
MATRICULA: _____
DIRECCIÓN: _____
3. DWT/NRT/GRT: _____
4. CALADO: _____
5. ESLORA: _____
6. MANGA: _____
7. DOBLE CASCO: _____ DOBLE FONDO: _____ CASCO SIMPLE: _____
8. ULTIMAS TRES (3) CARGAS: Fecha.....Producto
Fecha.....Producto.....
Fecha.....Producto.....
9. CAPACIDAD MÁXIMA OPERATIVA DE CARGA DE PRODUCTOS LIMPIOS (GASOLINA Y DIESEL):

GASOLINA
EN ALIJES:.....BLS EN MUELLE:..... BLS
INCLUYE TANQUES DE SLOP Si..... No.....

DIESEL
EN ALIJES:.....BLS EN MUELLE:..... BLS
INCLUYE TANQUES DE SLOP Si..... No.....

NOTA: LA CAPACIDAD DE CARGA OPERATIVA INDICADA EN ESTE NUMERAL DEBERÁ SER IGUAL AL QUE LA COMPAÑÍA CERTIFIQUE EN EL **FORMATO E** NUMERAL 31.4.1, LITERAL gg) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR, Y CORRESPONDE AL VOLUMEN CON EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO Y SE PROGRAMARÁ AL BUQUE PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN EL CASO DE SER ADJUDICADO Y EL BUQUE NO PUEDA CUMPLIR CON EL VOLUMEN DE CARGA EFECTIVO, SE APLICARÁ LA MULTA ESTIPULADA, Y SE TERMINARÁ EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL.

INDICAR SI EN LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA OPERATIVA DE ALIJES SE INCLUYE O NO SE INCLUYE TANQUES DE SLOP.
10. RATA DE DESCARGA (GLNS/HORA):
11. CAPACIDAD (1) PLUMA (...) TON, (2) O MÁS PLUMAS (...), CADA UNA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

12. AÑO DE CONSTRUCCIÓN:

13. BANDERA:

14. CONSUMO DE COMBUSTIBLES:

CARGANDO	MDO	GALONES/DIA
DESCARGANDO	MDO	GALONES/DIA
EN NAVEGACION CARGADO:	MDO	GALONES/DIA
EN LASTRE	MDO	GALONES/DIA

NOTA: EN CASO QUE EL BUQUE NO CUMPLA CON LOS COMBUSTIBLES ESTABLECIDOS EN ESTE LITERAL, LA DIFERENCIA DE COMBUSTIBLES CONSUMIDOS EN EXCESO SERÁN COBRADOS A LA CONTRATISTA A TRAVÉS DEL PERFORMANCE DEL BUQUE.

15. MATRÍCULA DEL BUQUE:

- PERMISO DE TRÁFICO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA: VÁLIDO HASTA:
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA LOS BUQUES DE CARGA VÁLIDA HASTA:
- PATENTE DE NAVEGACIÓN:
- CERTIFICADO EMITIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DEL CUMPLIMIENTO LA RESOLUCIÓN 346/05 PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS.

16. SOCIEDAD CLASIFICADORA DEL BUQUE:

VIGENCIA:

17. COMPAÑÍA QUE EMITE EL P&I:

VIGENCIA:

18. FECHA Y LUGAR DEL ÚLTIMO DIQUE SECO:

19. FECHA PARA EL PRÓXIMO DIQUE SECO:

20. DETALLE DE ALGÚN INCIDENTE DE POLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES:

21. DETALLE DE ALGUNA AVERIA GRUESA, GENERAL, COLISION U OTRO:

22. SEGUROS QUE TIENE EL BUQUE:

23. OTROS SEGUROS QUE TIENE LA COMPAÑÍA:

24. REGISTRO DE INSPECCIÓN SIRE ACEPTADA POR UNA OIL MAJOR DE LA OCIMF.

25. El buque tiene sus tanques, líneas y bombas aptos para el transporte de Productos Limpios:SINO

26. El buque tiene segregaciones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

27. El buque tiene una pluma de toneladas.
28. El buque tiene Clasificación IACS: SI..... NO.....
29. El buque posee argollas o complementos que permitan la instalación de sellos de seguridad: SI..... NO.....

.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL COMPAÑÍA:
FECHA:

FORMATO "D"

EL REPORTE DE INSPECCIÓN "SIRE" OBTENIDO DE LA OCIMF (OIL COMPANIES INTERNATIONAL MARINE FORUM), REALIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS COMPAÑÍAS MAYORES QUE CONSTAN DETALLADAS

LISTADO DE COMPAÑÍAS MAYORES (MAJORS)	
No.	DESCRIPCIÓN
1	SHELL
2	CHEVRON
3	PHILLIPS66
4	PREEM
5	PETROBRAS
6	PRIMORSK
7	MARATHON PETROLEUM (TESORO)
8	REPSOL
9	BP SHIPPING
10	LUCKOIL
11	KOCH
12	EQUINOR
13	TOTAL
14	PEMEX

FORMATO "E"

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CARGA

Oficio No.....

Quito,

Señor

**GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL
EP PETROECUADOR**

Presente. -

REF: INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER."

En atención a la Convocatoria para participar en la **INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 para "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER".**

Yo,-----
Nombres y Apellidos

En calidad de:-----
(Representante Legal)

de la Compañía:-----,
(Nombre de la Empresa)

Garantizo y Certifico que:

1) La capacidad de carga del BT..... para Gasolina es la siguiente:

Capacidad mínima:	 Barriles Netos
Capacidad máxima	 Barriles Netos

2) La capacidad de carga del BT..... para Diesel es la siguiente:

Capacidad mínima:	 Barriles Netos
Capacidad máxima	 Barriles Netos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

- Cualquier error u omisión en la presentación de esta certificación será asumido única y exclusivamente por mi Representada.
- Acepto que EP PETROECUADOR que el evento de ser adjudicatario de este proceso y que lo aquí expresado no se apegue a la verdad, y autorizo para que la EP PETROECUADOR termine de manera unilateral el Contrato si el buque no cumple con la capacidad de carga certificada en este documento, se revoque la calificación del Registro, se me imponga como sanción la prohibición de contratar, hasta por tres (3) años y se proceda a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de ser el caso y se oficie al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) para que se me inscriba en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Firma:..... (del Representante Legal)

Dirección:..... (del Representante Legal)

Teléfono:..... (del Representante Legal)

ANEXO A

ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE NO SOBORNO
SEÑOR NOTARIO
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL TENOR SIGUIENTE:

Yo, en mi calidad de, portador de la cédula de ciudadanía número, ecuatoriano, oferente del proceso signado con el número **004-OPL-GLM-2023** para la **contratación del servicio de transporte marítimo de cabotaje y alije de productos limpios, bajo la modalidad "Time Charter"**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo rigor de juramento que:

- No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o compensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja indebida.
- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido ni efectuado ningún pago a funcionarios, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agente u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.
- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
- Mi representada, sus socios y accionistas no tienen glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.
- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad

Usted señor notario sírvase incorporar las demás formalidades para la perfecta validez de este instrumento.

(El documento que debe presentar el oferente es la escritura pública extendido ante Notario Público, si es extendido en el extranjero deberá contar con la debida Apostilla, de estar en otro idioma con la correspondiente traducción al castellano, de igual manera con la debida Apostilla).

ANEXO B

ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDO ANTE NOTARIO PÚBLICO SOBRE INHABILIDADES GENERALES Y/O ESPECIALES

SEÑOR NOTARIO

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL TENOR SIGUIENTE:

Yo, Representante Legal de la empresa....., portador de la cédula de ciudadanía número, ecuatoriano, oferente del proceso signado con el número **004-OPL-GLM-2021** para **la contratación del servicio de transporte marítimo de cabotaje y alije de productos limpios, bajo la modalidad "Time Charter"** convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo rigor de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidades generales y especiales para contratar con la EP PETROECUADOR, establecidas en los artículos 37 y 38 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, por lo que declaro bajo juramento que en mi calidad de Representante Legal de la empresa, así como

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

sus socios y/o accionistas de, no nos encontramos inmersos en casos de inhabilidades generales y/o especiales detallados en los referidos artículos.

Conozco y acepto de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio de conformidad con el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por lo que acepto que en caso de que se comprobaré una violación de lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado unilateralmente en forma inmediata el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que tenga derecho de seguir la EP PETROECUADOR.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Usted señor notario sírvase incorporar las demás formalidades para la perfecta validez de este instrumento.

(El documento que debe presentar el oferente es la escritura pública extendido ante Notario Público, si es extendido en el extranjero deberá contar con la debida Apostilla, de estar en otro idioma con la correspondiente traducción al castellano, de igual manera con la debida Apostilla).

ANEXO C

ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDO ANTE NOTARIO PÚBLICO Indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS)

Yo,, portador de la cédula de ciudadanía número, nacionalidad dentro del proceso INVITACIÓN A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, DESDE LA LIBERTAD (MUELLE Y/O ALIJES), ESMERALDAS (TERMINAL MARÍTIMO-ALIJES), PUNTA ARENAS (ALIJES), HASTA EL TERMINAL DE TRES BOCAS EN GUAYAQUIL; REVERSIONES EN BOYAS INTERNACIONALES EN LA LIBERTAD, Y VIAJES INTERNACIONALES DE REQUERIRLO LA EP PETROECUADOR, BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER", como representante de la Compañía

Declaro bajo rigor de juramento que:

Ninguna autoridad de la compañía, incluido quien suscribe en calidad de Gerente General y los accionistas son personas políticamente expuestas. Esta declaración la formulo para ser presentada en EP PETROECUADOR.

USTED SEÑOR NOTARIO SIRVASE INCORPORAR LAS DEMÁS FORMALIDADES PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.

(El documento que debe presentar el oferente es la escritura pública extendido ante Notario Público, si es extendido en el extranjero deberá contar con la debida Apostilla, de estar en otro idioma con la correspondiente traducción al castellano, de igual manera con la debida Apostilla).

ANEXO “D”

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”

La Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. EVALUACION DE OFERTAS

Previo a la evaluación, la comisión a través de su Presidente, solicitará al Ordenador de Gasto informe si se realizará la inspección a la que refiere la Sección 3 de los Términos de Referencia, los resultados serán parte de la documentación a ser evaluada.

1.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán todos los documentos que contenga la Oferta contenidos en el Sobre No.1, comunicaciones cursadas con consultas y respuestas, con respecto a la Invitación Nacional a Ofertar, entre la EP PETROECUADOR y los Oferentes.

1.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las Ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido expreso de la EP PETROECUADOR, dentro del término de **dos (2) días** contados a partir de la fecha de notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes que presenten Oferta en el concurso de esta Invitación Nacional a Ofertar.

Se considerará como “Error” de Forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos, sobre la capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contrataciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

su Oferta documentos adicionales aclaratorios, que no impliquen modificaciones del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal y técnica, conforme a las especificaciones determinadas en el numeral 31.4.3. de estos Términos.

1.3 INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

Con la documentación Habilitante recibida por parte de los oferentes contenida en el Sobre No. 1, se llenará el Formulario No. 3 y el Presidente de la Comisión entregará en sobre cerrado en la apertura final de ofertas.

1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL BUQUE:

Con los buques que se encuentren aptos para continuar con el proceso, se realizará la evaluación técnica del buque y se procederá a realizar una calificación técnica en base a la siguiente tabla:

CUADRO No. 1 COMBUSTIBLES							
CALCULO DE COMBUSTIBLES EN VIAJE REDONDO							
(a)		(b)		©		(d)	
DETALLE		TIEMPO		CONSUMO/DIA		TOTAL CONSUMO	
CARGANDO		12:00:00		consumo de combustibles registrado en el numeral 14 Anexo C Registro de Tanqueros		d = b*c	
NAVEGANDO CARGADO		10:00:00					
DESCARGANDO		12:00:00					
LASTRE		10:00:00					
TOTAL		44:00:00				sumatoria (d)	
						(g)	(h)
VOLUMEN	No.	NAVIERA	BUQUE	CARGA BUQUES	CARGA	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	1			volumen de carga para alijes registrado en el numeral 9 Anexo C Registro de Tanqueros	e= máximo volumen registrado en la columna (d)	g =(d *100%) / e	h= g*6,25
	2						
	3						
	3						
COMBUSTIBLE	No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BUQUE	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN VIAJE REDONDO EN GALONES	MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR VIAJE	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	se numera en funcion del buque que consume menos combustible hasta el que consuma mas					25%	6,25
				sumatoria del cuadro No. 1 Combustible	(e1)*d más bajo = 1	(g) = 1-((e-1)/2)	h= g*6,25
					(e2) = (e2)/(e1)		
EDAD BUQUE	No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BUQUE	AÑO CONSTRUCCION	AÑO CONSTRUC	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	1			año de construccion del buque	e= año de construccion más cercano al año actual registrado en la columna (d)	g= (d*100%)/ e	h= g*6,25
	2						
	3						
	4						
OBSERVACIONES EN EL REGISTRO DE INSPECCIÓN SIRE	No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BUQUE	SIRE No. OBSERVACIONES	CALIFICACION SEGÚN NUMERO DE OBSERVACIONES	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	se numera en funcion del buque que tiene menos observaciones en el Registro de Inspección SIRE.					25%	6,25
				NUMERO DE OBSERVACIONES	(e1)*d más bajo = 1	(g) = 1-((e-1)/2)	h= g*6,25
					(e2) = (e2)/(e1)		
PUNTAJE Y PORCENTAJE TOTAL						100%	25,00
TOTALES						SUMANTORIA POR COMPAÑÍA	PUNTAJE OBTENIDO POR COMPAÑÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 004-OPL-GLM-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS BAJO LA MODALIDAD "TIME CHARTER"

1.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a determinar el costo por barril transportado en cuatro decimales de cada una de las Ofertas, para lo cual se considerará el valor diario de la oferta económica establecida en el Formulario No. 2, la mayor capacidad de cargas establecido en el Certificado de capacidad Mínima y máxima Diesel o Gasolina (Formato D) y se determinará el costo por barril transportado, en base al siguiente cuadro:

DETALLE	COMPANIA BUQUE
<u>FLETE</u>	
VALOR DIARIO OFERTADO (FORMULARIO 2)	
TOTAL FLETE	\$ -
<u>CARGA (VOL.ESTABLECIDO REGISTRO TANQUEROS)</u>	
CAPACIDAD DE CARGA EN ALIJES	
TOTAL COSTO POR BARRIL	

Una vez establecido el costo por barril, se asignará el puntaje respectivo de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA PARA CALCULO DE PONDERACION DE PUNTAJE					
		(a)		(b)	(c)
No.	DETALLE	COSTO FLETE POR BLS.	DIFERENCIA PORCENTUAL "p"	PONDERACION PUNTAJE	PUNTAJE: 75
1	OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA EN COSTO FLETE POR BLS.	n	p = 1,0000	PONDERACION PUNTAJE	0
2	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,1000		0,00
3	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,2000		0,00
4	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,3000		0,00
5	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,4000		0,00
6	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,5000		0,00
7	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,6000		0,00
8	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,7000		0,00
9	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,8000		0,00
10	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,9000		0,00
11	OFERTA ECONÓMICA CUYO COSTO POR BARRIL DUPLICA A LA MAS BAJA	n*p	p = 2,0000		0,00
11	OFERTA ECONÓMICA CUYO COSTO POR BARRIL DUPLICA A LA MAS BAJA	n*p	p > 2,0000		0,00
(a) p = OFERTA ECONÓMICA DE EMPRESA "Y": COSTO FLETE POR BARRIL / OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA: COSTO FLETE POR BARRIL					
(b) PONDERACION PUNTAJE = 1 - ((p - 1) / 2) * 100					
(c) PUNTAJE RECONOCIDO = 75* (b)					
NOTA: SE RECONOCE PUNTAJE SIEMPRE Y CUANDO (b) SEA MAYOR O IGUAL A 50,00%, DE NO SER ASÍ, NO SE ASIGNA PUNTAJE					

1.6 PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACIÓN

Se procederá a sumar la calificación de la evaluación técnica del buque y la calificación de la evaluación económica del buque y se realizará el orden de prelación de las ofertas en base al puntaje total obtenido, según el siguiente cuadro:

PUNTAJE TOTAL						
No	OFERENTE	BUQUE	(X)	(G)	(Z)	ORDEN PRELACION
			CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TECNICA	PUNTAJE TOTAL	
(Z) CALIFICACION TOTAL			=	(x) + (g)		

El primer lugar en el orden de prelación será para la oferta que obtuvo la calificación final más alta.

En caso de existir dos ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que ofertó la tarifa económica más baja en base al costo por barril transportado en cuatro decimales.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación a los buques que consuman menor combustible, para lo cual se realizará el cálculo en base el consumo diario establecido en el registro de tanqueros.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación al buque, que tenga menos observaciones en su Registro de Inspección SIRE.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que posea mayor capacidad de carga operativa.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación al buque, que en su año de construcción sea el más cercano al año actual.

1.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas presentará el informe al Gerente de Comercio Internacional indicando el orden de prelación de cada una de las ofertas, quien podrá disponer al Subgerente de Operaciones y Logística realice los trámites para la negociación con la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación.

1.8 NEGOCIACIÓN DE OFERTAS:

- a) La Subgerencia de Operaciones y Logística realizará la negociación respectiva con la oferta que, en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obtuvo el primer lugar y solicitará que mejore su oferta, si esta oferta es conveniente para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará la adjudicación del Servicio de Transporte Marítimo, caso contrario se procederá a negociar con la siguiente oferta económica establecida en el orden de prelación.
- b) Si durante el proceso de negociación la Subgerencia de Operaciones y Logística, determina que el valor del flete ofertado y en negociación, no está dentro de los niveles de fletes de mercado; es decir, no es beneficiosa para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará declarar desierto el proceso y convocar a un nuevo concurso nacional o internacional, de convenir a los intereses de la EP PETROECUADOR.
- c) Durante el proceso de negociación de la oferta se informará al oferente que el precio negociado estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Comercio Internacional.
- d) En el caso de que la oferta que obtuvo en el orden de prelación el primer lugar no acepte negociar la tarifa de flete ofertada, la EP PETROECUADOR podrá negociar con la oferta que obtuvo en el orden de prelación el segundo lugar, y así sucesivamente.
- e) En el caso de existir un solo oferente, la EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, podrá negociar el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa.
- f) Los oferentes se allanan a este procedimiento establecido para la evaluación y negociación de Ofertas.